

COMISION RESOLUTIVA  
DECRETO LEY N° 211, DE 1973  
LEY ANTIMONOPOLIOS  
AGUSTINAS N° 853, PISO 12

RESOLUCION N° 398

Santiago, veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

**V I S T O S:**

El recurso de reclamación interpuesto por los señores Ramón Briones Espinosa y Hernán Bosselin Correa, en contra del Dictamen N° 874/697, de 2 de Septiembre de 1993, de la Comisión Preventiva Central; lo informado por ésta en su oficio N° 736, de 24 de Septiembre de 1993; los antecedentes que sirvieron de fundamento para emitir dicho dictamen y que esta Comisión ha tenido a la vista; y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley N° 211, de 1973,



**SE DECLARA:**

Que se rechaza el mencionado recurso de reclamación y que se confirma, en todas sus partes, el dictamen N° 874/697, de 2 de Septiembre de 1993, de la Comisión Preventiva Central.

Notifíquese al Fiscal Nacional Económico y a los reclamantes.

Transcribese a la Comisión Preventiva Central y a Sony Chile Limitada.

Rol N° 450-93.

  
 J. Andaró.

